

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	10 de febrero 2025			
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de Cumplimiento			
Formato (Marcar con una X)	Virtual	<input type="checkbox"/>	Presencial	<input type="checkbox"/>
		X	Razón:	

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	María Isabel Reinoso Grau
Cargo:	Gerenta Legal Medio Ambiente y Regulación
Empresa u Organización:	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo
Rut empresa u organización:	78.126.110-6
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo
Dirección del titular:	Alonso de Córdova 4580 piso 10, Las Condes, Santiago
Correo electrónico:	[REDACTED]

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Carlos Muñoz Brauning	Director Medio Ambiente y Permisos	[REDACTED]
2	Pamela Chait	Directora Comunicaciones y Asuntos Gubernamentales	[REDACTED]
3	Sofía Mordojovich	Gerenta de Recursos Hídricos	[REDACTED]
4	María Isabel Reinoso Grau	Gerenta Legal Medio Ambiente y Regulación	[REDACTED]
5			

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

El objetivo de la reunión es exponer nuevos antecedentes relacionados con observaciones formuladas por la autoridad en el marco del cargo 2, lo cual permitiría robustecer el Plan de Acciones y Metas. Además, solicitamos que la reunión sea híbrida, para que Carlos Muñoz y María Reinoso concurren de manera presencial, y Pamela Chait y Sofía Mordojovich se conecten online dado que se encuentran en terreno.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."*

Reinoso Maria
Isabel
SANTIAGO

Digitally signed by Reinoso
Maria Isabel SANTIAGO
Date: 2025.02.10 15:11:39
-03'00'

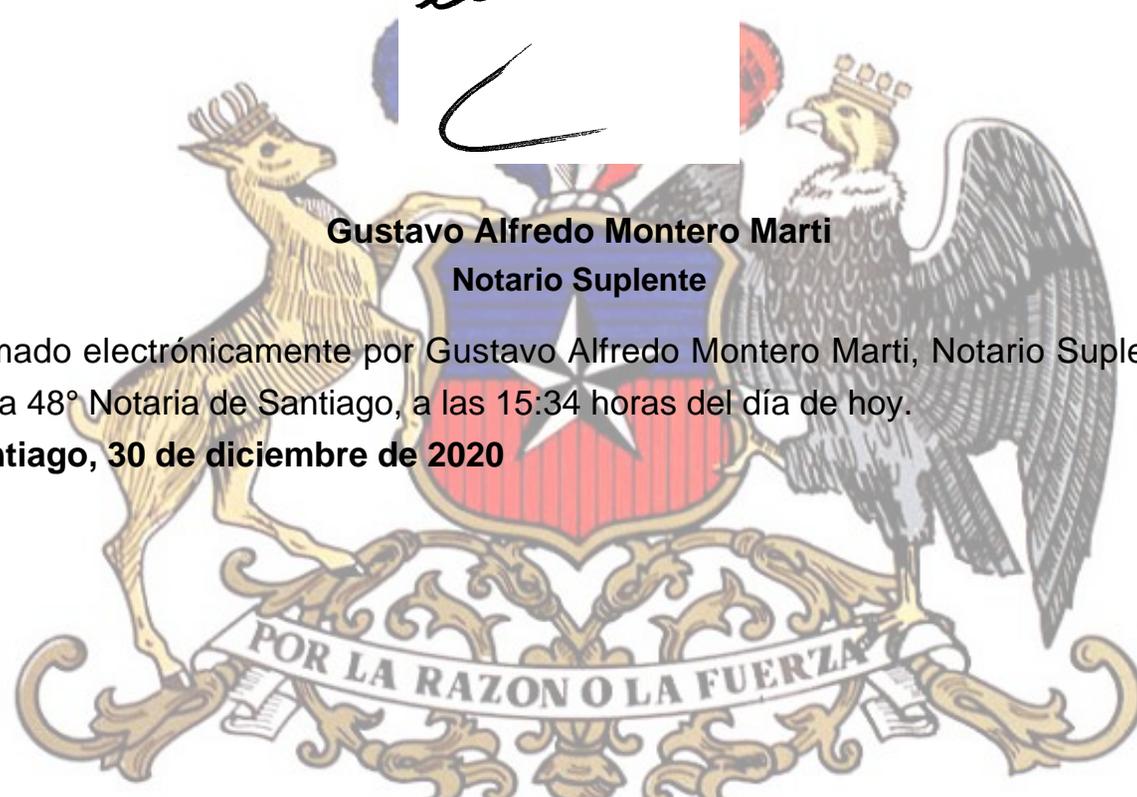
Firma solicitante



(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "102 SESION DE DIRECTORIO" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 30-12-2020 bajo el Repertorio 12045.



Gustavo Alfredo Montero Marti
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por Gustavo Alfredo Montero Marti, Notario Suplente de la 48° Notaria de Santiago, a las 15:34 horas del día de hoy.

Santiago, 30 de diciembre de 2020



Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



REPERTORIO N° 12.045/2020.-

OT 220784

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

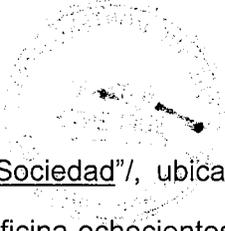
SESIÓN DE DIRECTORIO

COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta de diciembre de dos mil veinte, ante mí, **GUSTAVO MONTERO MARTI**, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don **ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL**, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según **Decreto número seiscientos ochenta y dos guion dos mil veinte**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones, Rol Pleno número mil veinticinco de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte, protocolizado al final de los Registros del mes de diciembre del mismo año, comparece: doña **Francisca Paz Gabler Cuadra**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos treinta y seis mil doscientos sesenta y ocho guion k, domiciliada para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea dos mil ochocientos, oficina ochocientos dos, comuna de Las Condes y ciudad de Santiago. La compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública parte del acta de la Sesión de Directorio de **Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo** /la "Compañía" o la "Sociedad", celebrada con fecha dos de diciembre de dos mil veinte, cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO**. En Santiago, en las oficinas de la Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo /la "Compañía" o la



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **2020220784**



“Sociedad”/, ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea número dos mil ochocientos, oficina ochocientos dos, a las once y treinta horas del martes dos de diciembre del año dos mil veinte, se celebró en forma electrónica una sesión ordinaria de directorio de la Compañía, con la asistencia de los directores titulares señores Alejandro Vásquez Montero, Christian Arentsen de Grenade, Juan Irrázabal Covarrubias, Nicolai Bakovic Hudig, Dale Andres, Carlos Gálvez Astudillo y Raúl Roco. También asistió el Gerente General Manuel Novoa, los ejecutivos de la empresa Marcelo Stefanini y Christian Putnam y la abogada de la empresa Teck Resources Chile Limitada, Francisca Gabler. El director don Alejandro Vásquez actuó como Presidente, y el abogado don Juan Irrázabal Covarrubias actuó como secretario de actas, a petición del Presidente. En la sesión se trató y acordó, entre otras cosas, lo siguiente: **/Uno/. SIETE. OTORGAMIENTO DE MANDATO JUDICIAL.** Que actuando en representación de la Sociedad, vienen en conferir mandato judicial tan amplio como en derecho corresponda a don **Nicolai Dirk Bakovic Hudig, Vjera Antonia Razmilic Triantafilo, Francisca Paz Gabler Cuadra, Eduardo Jorge Muñoz Riadi, María Isabel Reinoso Grau y Ariel Gonzalez Carvajal**, en adelante cada uno de ellos denominados individualmente como el “**Mandatario**” y conjuntamente como los “**Mandatarios**”, para que actuando en forma conjunta o individual, indistintamente, representen a la Sociedad con las más amplias facultades en todos los juicios y gestiones judiciales ante cualquier Tribunal de la República, sean estos ordinarios, especiales, arbitrales, administrativos, de Policía Local, o de cualquier otra especie, sea que la Sociedad actúe como demandante, demandada o tercero, pudiendo ejercitar todo tipo de acciones ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En ejercicio de ésta representación judicial los Mandatarios podrán: **/ii/** actuar por la Sociedad con las facultades ordinarias del mandato judicial indicadas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, el poder para litigar se entenderá conferido para todo el juicio en que se presente, y aun cuando no exprese las facultades que se conceden, autorizará al procurador para tomar parte, del mismo modo que podría hacerlo el poderdante, en todos los trámites e incidentes del juicio y en todas las cuestiones que por vía de reconvenición se promuevan, hasta la ejecución completa de la sentencia definitiva. Podrá, asimismo,

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



el Mandatario delegar el poder obligando a la Sociedad, a menos que se le haya negado esta facultad. Además, con las facultades extraordinarias de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal de representante de la Sociedad, a renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir; */ii/* solicitar medidas precautorias y/o prejudiciales, reclamar implicancia o recusar, solicitar el cumplimiento de las resoluciones judiciales, incluso las pronunciadas por Tribunales extranjeros, sean ellos ordinarios, arbitrales o de cualquier naturaleza; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, depositarios, tasadores, peritos y liquidadores, aceptar reconocimiento de deudas a favor de la Sociedad y, en general, representarla en todos los juicios, gestiones, o procedimientos judiciales en que el mandate tenga interés, actualmente o lo tuviere en lo sucesivo ante cualquier Tribunal de la República de Chile; asumir el patrocinio de la Sociedad o nombrar a otros abogados como patrocinantes; delegar total o parcialmente este poder con alguna o todas las facultades que por este instrumento se le confieren, en persona que sea habilitada para el ejercicio de la profesión o procurador del número; revocar las delegaciones; otorgar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios o convenientes para el cumplido desempeño de este mandato; y */iii/* Representar a la Sociedad con las más amplias facultades ante toda clase de autoridades públicas, políticas, administrativas, municipales, organismos e instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales y personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluyendo pero no limitado al fisco, Banco Central de Chile, Servicio Nacional de Aduanas, Ministerios, Municipalidades, Gobernaciones, Intendencias, Organismos de Previsión y Salud, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Comisión Chilena del Cobre, Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, Servicio Nacional de Geología y Minería, Empresa Nacional de Minería, Dirección General de Aguas, Superintendencia de Valores y Seguros, Corporación de Fomento de la Producción, etcétera, pudiendo presentar, suscribir, modificar, rectificar, y desistirse de toda clase de solicitudes, declaraciones juradas, rectificaciones, aclaraciones, presentaciones y reclamos; solicitar cualquier clase de



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **2020220784**

liquidación, giro y devolución de tributos o impuestos y, en general, celebrar todos aquellos actos y contratos a que se le faculte en virtud del presente mandato. El Directorio acordó también, por la unanimidad de sus miembros, dejar expresa constancia de que los poderes y mandatos aquí otorgados no serán en caso alguno remunerados. /Dos/ **OCHO. PODER PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio acordó facultar a Francisca Gabler Cuadra, para que reduzca a escritura pública, en todo o en parte, la presente acta sin esperar su aprobación en una sesión posterior. El portador de copia autorizada de la escritura pública respectiva queda facultado para requerir y firmar todas las anotaciones, cancelaciones e inscripciones que sean pertinentes en los registros conservatorios respectivos, incluyendo el Registro de Comercio de Santiago. No habiendo otra materia que tratar, se levantó la sesión a las trece treinta horas." Hay firmas ilegibles. Conforme con el acta que he leído a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. y



Francisca G



Francisca Paz Gabler Cuadra

C.N.I.: 15-930268-K

u

TOTAL: 55 000
O.T. N° 220 78 Y
FECHA: 30-12-20

3719

REPERTORIO N° 12.045